

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de septiembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.690
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	35.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

SEVILLA

EDICTO

Don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado, Fiscal provincial de Tasas de Sevilla.

Por el presente hago saber: Que en el expediente número 33.492, seguido por esta Fiscalía Provincial de mi cargo, contra la vecina de Salobreña (Granada), Dolores Rufino Maeso y otros, por «tráfico clandestino de alubias», se acordó el decomiso del camión matrícula AL-2062, de su propiedad, quien lo vendió, en el mes de febrero de 1949, a un individuo de Pinos-Puente (Granada), conocido por «Los Iguales», sin más señas, el cual no ha podido ser localizado ni tampoco el camión de referencia.

Por lo tanto, requiero, cito y emplazo al mencionado individuo, así como a cualquier persona que resulte propietaria del expresado vehículo, para que sin demora alguna lo presente en ésta de mi cargo, por hallarse sujeto a la responsabilidad que dimanar del expediente; y asimismo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial para que procedan a la búsqueda y localización del mencionado vehículo, poniéndolo, en unión de su actual propietario, a disposición de la Fiscalía, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Tasas y Orden de la Presidencia de 20 de octubre de 1947.

Así está acordado en el expediente número 33.492, que instruyo por los mencionados hechos.

Dado en Sevilla a cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—El Fiscal provincial de Tasas, Ramón Díaz Fanjul.
2.405—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Debiendo celebrarse el próximo día 29 del corriente, a las diez de la mañana, la vista de los expedientes que a continuación se relacionan, seguidos a los inculcados que se expresan, por los motivos que también se indican:

1.º Pedro Ros Serra, aprehensión de tabaco; expediente 244-50; domicilio indicado, Más Blanc, Celrá (Gerona), y

2.º Antonio Padilla Correa, aprehensión de tabaco; expediente 286-50; domicilio indicado, Treviño, 7, bajo, derecha, Madrid.

Por la presente se cita y emplaza a los referidos inculcados, significándoles que deberán presentarse por sí o persona que legalmente les represente, provistos de toda la prueba documental de que intenten valerse, proponer la práctica de las demás que convengan a su derecho, y que

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

pueden nombrar vocal comerciante, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado. Asimismo se le hace presente que, de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 18 de septiembre de 1950.
El Secretario de la Junta (ilegible).—
Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.408—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Larena Pérez.

Objeto de la industria: Taller mecánico de carpintería.

Capital: Superior a 125.000 pesetas.

Producción: Puertas, ventanas, marcos, etcétera, por un valor aproximado anual de 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.382—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Norberto del Río Susilla.

Lugar de emplazamiento de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliación de su industria de fábrica de ladrillos, mediante la instalación de una galletera a propulsión por hélice, un laminador de pasta, un carro cortador y motor eléctrico de 30 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

5.388—O.

GUADALAJARA

INSTALACIÓN GRUPO ELÉCTRICO DE RESERVA

Peticionario: «Hijos de Marcelino Rincón».

Objeto: Instalación de una central té-

mica, compuesta por motor de aceite pesado de 70 CV. y alternador de 50 KVA. 220-127 V. 130 amp. en su fábrica de papel de Mandayona, con destino a producir energía para la propia industria en las épocas de estiaje y suplir las hidráulica y eléctrica que venía disponiendo.

Se empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Guadalajara, 11 de septiembre de 1950.
Por el Ingeniero Jefe, E. Urbano.

5.390—O.

LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO TRANSFORMADOR

Peticionario: Doña Paula del Molino Hernando.

Objeto: Tendido de línea eléctrica trifásica de 3.760 metros de longitud a 6.200 V. y centro de transformación en término de Luzaga de 25 KVA. 6.000/220-127 V., con destino a abastecer energía para fuerza en la fábrica de harinas de la peticionaria en las épocas de estiaje. La línea se derivará del centro de transformación de Hortezuola de Océn.

Empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Guadalajara, 12 de septiembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, V. Valverde.

5.389—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ventura Acuña Quintero.

Domicilio: Haría (Isla de Lanzarote). Objeto de la ampliación: Instalar un motor de combustible interna de 21 CV. de potencia y un molino de 1,20 metros de diámetro en la industria de moliitura de granos para elaboración de gofio que posee en Maguez, Haría (Isla de Lanzarote).

Capacidad de producción total anual: 207.360 kilogramos de gofio.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.359—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Jiménez Men-coza.

Domicilio: Cruce de las carreteras de Agaete y Sardina del Norte.—Gáldar (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una sierra sinfin de 0,60 metros de diámetro de volante y la sustitución de una máquina universal en la industria de carpintería que posee en Gáldar.

Capacidad de producción total anual: 400 huecos de puertas, 250 huecos de ventanas y 30 muebles diversos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.360-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Fernández Quero.

Domicilio: Calle Reyes Católicos, número 65.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de Artes Gráficas en esta capital.

Capacidad de producción diaria: 25.000 impresos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.361-O.

Peticionarios: Don Alberto Hernández Rodríguez y don Víctor Bernaldo de Quirós Carrión.

Domicilio: Calle Albareda, núm. 1.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en el barrio de La Atalaya (Guía).

Capacidad del local: 322 localidades.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.362-O.

MALAGA

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio García Cabello.

Objeto: Sustitución y ampliación de maquinaria en su industria harinera.

Emplazamiento: Antequera.

Producción: 1.825.000 kilogramos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 13 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

5.391--O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Indalecio Viscarret Esain.—Villava.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de cajas de cartón.

Producción: Aumentar de un millón a dos millones y medio de cajas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 11 de agosto de 1950.—P. el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

589-O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jacinto Castillo Jiménez.—Peralta.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 220 V. y motor de 30 CV. para accionamiento de una trilladora, con energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 22 de agosto de 1950.—P. el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

590-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Fábrica Cooperativa de Aceite de orujo, Distrito de Estella. Allo.

Objeto de la industria.—Extracción de aceite de orujo.

Producción: 140.000 kilos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 29 de agosto de 1950.—P. el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

595—O.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amancio Prada Barrio.

Objeto: Central hidroeléctrica en Ricoy, río Jares, de 20 KVA. Línea trifásica a 5.000 voltios con transformadores en La Alberguería, Prado y La Meda, ayuntamiento de La Vega, respectivamente, de 5, 3 y 5 KVA.

Producción anual: 100.000 kw-h.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Eloy, 35.

Orense, 30 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

596—O.

PALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Nestar Barrio.

Objeto de la petición: Establecer una industria de fabricación de aglomerados de carbón en Cervera de Pisuega.

Producción: Doscientas toneladas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 13 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5.337-O.

Peticionario: Don Natalio Gallego Benito.

Objeto de la petición: Establecer un taller de reparaciones mecánicas en Paredes de Nava.

Producción: Reparaciones diversas de motores, vehículos y maquinaria industrial y agrícola por un valor aproximado de 65.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 13 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5.358-O.

PONTEVEDRA

SUSTITUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José Araújo Loureiro.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de artículos de perfumería de esta capital un molino con platos de rebote, de importación, para triturar y tamizar en una sola pasada, obteniendo polvo impalpable, de goma Karaya natural en grano, en sustitución de un molino corriente de martillos.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12, en un plazo de diez días.

Pontevedra a 16 de septiembre de 1950.

El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvia.

598—O.

TERUEL

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde su central térmica de Allaga a Campos, Utrillas y Calamocha.

Potencia a transportar: 6.100 KVA.

Tensión nominal: 45 KV.

Longitud de la línea: 66,2 km.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado y en el plazo de diez días, los escritos que estimen pertinentes, en las oficinas de esta Dependencia, plaza del General Varella.

Teruel a 2 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.

584—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

CADIZ

Transportes por Carretera

TRANSFORMACIÓN DE LÍNEA DE TRANVÍA EN

SERVICIO DE TROLEBUSES

Información pública

La Sociedad Anónima «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca», concesionaria de una línea de tranvías entre Cádiz y San Fernando, ha presentado proyecto solicitando del Ministerio de Obras Públicas la correspondiente concesión para transformar en línea de trolebuses el actual servicio de tranvías entre los indicados trayectos de Cádiz a San Fernando, haciendo al efecto uso de la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento dictado para su ejecución, aprobado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1944, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15.

Visto el artículo 16 del expresado Re-

glamento, esta Jefatura ha resuelto abrir una información pública, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, para la presentación de cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes relacionadas con esta transformación de servicios, a cuyo fin se encuentra de manifiesto el respectivo proyecto en el Ayuntamiento de San Fernando y en esta Jefatura de Obras Públicas, Zaragoza, 7 (Sección de Tranvías y Transportes por Carretera), con objeto de que pueda ser examinado, en horas de oficina, por cuantas entidades y particulares lo deseen, pudiéndose presentar las reclamaciones u observaciones ante la Alcaldía de San Fernando y en esta Jefatura dentro del plazo antes mencionado, y haciendo constar que a esta información pueden concurrir los organismos administrativos y entidades oficiales que lo estimen oportuno.

Cádiz, 30 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Estévez Tolezano.

588—O.

AYUNTAMIENTOS

BADAJOS

Secretaría General

SUBASTA DE TERRENOS

Cumpliendo el precepto del artículo 26 del Reglamento de Contratos Municipales vigente, por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 26 de agosto último, sin que se haya formulado reclamación de clase alguna, se anuncia en firme la subasta para enajenar la manzana 79 del Plan General de Ensanche de esta ciudad, y la parcela B de la 81, cuyas características son: la primera tiene una superficie de 12.124,94 metros cuadrados; linda: al Norte, con la calle del Estadio; al Oeste, con la de la Sanidad; al Sur, con la Ronda Exterior, y al Este, con calle Ancha. La parcela B de la manzana 81 tiene 600 metros cuadrados; linda: al Norte, Este y Sur, con terrenos de la misma manzana 81, y al Oeste, con calle de la Sanidad. Forma un rectángulo perfecto, cuyo lado mayor es de 30 metros y el menor de 20, extensión de la linde con la calle de la Sanidad.

El tipo de licitación de ambas parcelas de terreno se fija en 606.982,07 pesetas, refiriéndose las mejoras a aumento en este precio.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en el Negociado cuarto de la Secretaría General o en la Oficialía Mayor, de diez a trece de la mañana, de los veinte días hábiles posteriores al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Deberá acompañarse resguardo de depósito provisional por 30.349,10 pesetas, a consignar en la Caja municipal o en la sucursal de esta provincia de la General de Depósitos, en metálico, en Cédulas de Crédito Local o en cualquiera de los valores de los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratos Municipales. Los que liciten en nombre y representación de otras personas naturales o jurídicas lo acreditarán documentalmente y con bastanteo del señor Letrado Asesor de esta Corporación.

La subasta se celebrará a las doce de la mañana del día hábil posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en esta Casa Consistorial y ante Tribunal presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del que formarán como Vocales el Concejal Síndico y el señor Secretario general de la Corporación, dando fe del acto el Notario a quien corresponda en turno.

La adjudicación provisional la hará el

Tribunal a la proposición más ventajosa, y la definitiva con arreglo a la reglamentariamente establecida.

Son obligaciones del rematante: Construir en la manzana 79 un Colegio de enseñanza para niñas, que ha de estar regido por una Congregación Religiosa, la cual tendrá su residencia en este edificio. En la parcela B de la manzana 81 se construirá la vivienda para el Capellán. En el Colegio mencionado se admitirán, por orden de este Excmo. Ayuntamiento, un mínimo de 200 alumnas, con arreglo a las normas que con más detalle se expresan en el pliego de condiciones. No podrá darse otro destino a los edificios construidos, y en caso de transmisión de dominio de cualquier clase se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para obtener de éste la autorización, y al cual le corresponde también el derecho de tanteo. El rematante abonará todos los gastos de la presente subasta y del contrato correspondiente, y otorgará escritura pública cuando se le requiera a tal fin. Las obras darán comienzo dentro de los seis meses de la firma de la escritura pública, y se terminará la primera planta, cuando menos, dentro de los cinco años.

Al rematante se concede un plazo de diez años para el pago del precio del remate, abonándose la primera anualidad al firmarse la escritura.

Los antecedentes de esta subasta pueden examinarse en el Negociado cuarto de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 13 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don que vive en calle de número, enterado del anuncio y pliego de condiciones que rige en la subasta de la manzana número 79 y parcela B de la manzana 81 del Plan General de Ensanche de Badajoz, las cuales acepta y a ellas se somete íntegramente, propone la adquisición de todos los terrenos en el precio total de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

1940—O.

LA CORUÑA

GRUPO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS «NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN»

Habiéndose padecido un error con ocasión de la publicación del anuncio de estas obras en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día veintiocho de agosto último, se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, que el párrafo décimo del expresado anuncio deberá entenderse modificado o redactado en los siguientes términos:

«Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de ciento diecinueve mil doscientas diez pesetas con noventa y seis céntimos (119.210,96). Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.»

La Coruña, 16 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Alfonso Molina.

1969—O.

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pú-

blica para proceder a la enajenación de tres lotes de pinos del monte número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, denominado «Pirares Llanos», de los Propios de esta Comunidad, y radicante en término municipal de Peguerinos, de dicha provincia. Corresponde tal aprovechamiento al año forestal 1950-51.

El acto de las subastas de los expresados lotes tendrá lugar en la casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce, doce treinta y trece horas, respectivamente, del día 21 del próximo mes de octubre, ante esta Mesa, que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, y con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario-Contador de esta y de un representante del Distrito Forestal. Dará fe del acto un Notario de los con ejercicio en esta ciudad.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 640 pinos, con un volumen aproximado de 512,740 metros cúbicos de madera y 307.644 estéreos de leña, estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de 154.883,93 pesetas y el máximo de 174.647,45 pesetas.

El segundo lote versará sobre el valor de 726 pinos, con un volumen de 646.492 metros cúbicos de madera y 387.895 estéreos de leña, siendo el tope mínimo de licitación el de 195.287,12 pesetas y el máximo de 220.205,51 pesetas.

El tercer lote se contraerá a 344 pinos, con un volumen de 302.041 metros cúbicos de madera y 181.225 estéreos de leña, siendo el tope mínimo de licitación el de 91.238,14 pesetas y el máximo de 102.880,01 pesetas.

Para tomar parte en las subastas de dichos tres lotes se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compras», anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentará, en pliegos cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego, y firmado por el licitador, deberá consignarse: «Proposición a lotes de pinos del monte «Pirares Llanos». Año forestal de 1950-51, que presenta D.»

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago, acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional, que ascenderá a 8.732,37 pesetas para el primer lote, 11.010,27 pesetas para el segundo y 5.144 pesetas para el tercero. Los que concurren representando a una tercera persona deberán acompañar asimismo el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 20 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en el plazo de diez días siguientes a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, y queda afectada para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote viene obligado a entregar a la RENFE 754 traviesas: el del segundo, 950, y el del tercero, 444.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de

expediente, reintegros, inserción de anuncios, formalización del contrato, copias de escrituras públicas y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Caso de quedar desierta la primera subasta y no adjudicarse asimismo el aprovechamiento, la Comunidad, conforme a la Norma décima de 1949, se celebrará una segunda subasta a los cinco días, a la que podrán concurrir los poseedores de certificado profesional de la clase correspondiente, aun cuando el área económica asignado a los mismos esté establecida para otra provincia, y sin que por resultar adjudicatario del aprovechamiento se le haga descuento en el índice de adquisición de la hoja de compras correspondiente, de acuerdo con lo prescrito en la Norma undécima de dicha Orden ministerial.

Si esta segunda subasta quedara igualmente desierta, se celebrarán las tercera y la cuarta en las mismas condiciones que la anterior y con intervalos de cinco días, entendiéndose que de corresponder a un día festivo se efectuará la subasta el siguiente.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4.50 ptas.), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día ... de del presente año, sobre subasta de ... pinos, que constituyen el (1.º, 2.º ó 3.º lote), a que el mismo se refiere, procedente del monte número 82 del Catálogo, denominado «Pinares Llanos», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término municipal de Peguerinos (Ávila), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras núm., presentada ...

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b).

D) Índice adicional

L) Índice de adjudicación total (L = c + d)

(Fecha y firma del proponente.)
Segovia, 15 de septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
1.961—O.

SUBASTA DE MADERAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de dos lotes de pinos del monte número 111 y 113 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «La Cintia», de los Propios de esta Comunidad, y radicante en término municipal de Rascafria (Madrid). Corresponde tal aprovechamiento al año forestal de 1950-51.

El acto de las subastas de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce y doce treinta horas, respectivamente, del día 19 del próximo mes de octubre, ante una Mesa, que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario-Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Dará fe del acto un Notario de los con ejercicio en esta ciudad.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 535 pinos, con un volumen de 421.216 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de 101.386,69 pesetas y el máximo de 115.076,21 pesetas.

El segundo lote versará sobre el valor de 581 pinos, con un volumen de 593.120 metros cúbicos de madera, siendo el tope mínimo de licitación de 142.763,98 pesetas y el máximo de 162.040,38 pesetas.

Para tomar parte en las subastas de dichos dos lotes es preciso estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y hoja de compras anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentará en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

En el anverso de cada pliego, y firmado por el licitador, deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (1.º ó 2.º lote) lote de pinos del pinar de «La Cintia». Año forestal de 1950-51, que presenta D:

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago, acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional, que ascenderá a 5.753,81 pesetas para el primer lote, y 8.162 pesetas para el segundo lote. Los que concurren representando a una tercera persona deberán acompañar asimismo el poder notarial correspondiente debidamente bastanteado.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en el plazo de diez días siguientes, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote viene obligado a entregar a la RENFE 889 traviesas (111,291 m³), el del segundo lote 1.252 (156.583 m³).

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, reintegros, inserción de anuncios, formalización del contrato, copias de escrituras públicas y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta por falta de licitador.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a lo establecido en la Orden ministerial de Agricultura de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4.50 ptas.), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día ... de del presente año, sobre subasta de pinos, que constituyen el (1.º ó 2.º lote), a que el mismo se refiere, procedente del monte número 111 y 113, denominado «La Cintia», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término municipal de Rascafria (Madrid), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras núm., presentada ...

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b).

D) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total

(I = O + d)

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 15 de septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
1.960—O.

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS METALURGICAS DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de nuevo título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas a favor de don Almaquio González Iciar, por extravío del que le fué expedido en 2º de octubre de 1942, folio 78, registro 69.

Lo que se pone en conocimiento de

las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Bilbao, 15 de septiembre de 1950.—El Subdirector, Ignacio de Gortázar, 597—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

A partir de 1.º de octubre de 1950, fecha en que vencen, se pagarán los cupones de las diversas secciones que se indican a continuación:

De la emisión autorizada por Decreto de 31 de mayo de 1946:

Núm. 16.—Sección de 1.º de octubre de 1946.

Núm. 11.—Sección de 1.º de enero de 1948

Núm. 7.—Sección de 1.º de enero de 1949.

De la emisión autorizada por Decreto de 20 de mayo de 1949:

Núm. 4.—Sección de 1.º de octubre de 1949.

Núm. 2.—Sección de 1.º de abril de 1950.

El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

Títulos serie A: 10 pesetas.

Títulos serie B: 25 pesetas.

Títulos serie C: 50 pesetas.

El pago se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de septiembre de 1950. 5.372—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LUCTA, S. A.
BARCELONA

Se abre la suscripción pública de mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.001 al 2.000, ambos inclusive, al tipo de la par, y por plazo de quince días, a partir del día 2 de octubre próximo. De momento sólo se desembolsará el 20 por 100, entregándose, por tanto, resguardos nominativos provisionales a los señores suscriptores. El Consejo de Administración ha sido facultado por la Junta general extraordinaria para solicitar el 80 por 100 restante, en el término y plazos que crea conveniente.

Barcelona, 15 de septiembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.342—P.

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

(En liquidación)

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de sus Estatutos y las disposiciones legales vigentes, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad Madrileña de Tranvías, a las doce horas del día 30 de septiembre, en su domicilio social de Magallanes, 1. Si el número de acciones representadas no fuera suficiente para celebrarla en primera convocatoria, se cita en segunda para las doce y media del mismo día.

Constituirá el orden del día de la reunión la notificación a los señores accionistas de la situación de cuentas de la Sociedad al 31 de agosto de 1950 y el estado de la liquidación.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones, antes del día 25, en la Caja Social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco Bilbao, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano de Madrid; Banque de Paris et de Pays Bas y Banque Industrielle Belge en Bruselas, los cuales proveerán de las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 20 de septiembre de 1950.—La Comisión Liquidadora. 5.401—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 3,50 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsará a la par, desde el día 1.º de diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Numeración de Cédulas	Núm. de Cédulas	Numeración de Cédulas	Núm. de Cédulas	Numeración de Cédulas	Núm. de Cédulas
CEDULAS 3,50 POR 100, DE 500 PESETAS					
4.461 a	70 10	13.991 a	14.000 10	36.861 a	70 10
4.781	90 10	17.721	30 10	39.521	30 10
4.801	10 10	27.211	20 10	45.201	10 10
6.991	7.000 10	28.091	100 10	47.411	20 10
7.151	80 10	30.621	30 10	51.811	20 10
9.051	60 10	32.401	10 10	54.281	90 10
12.011	20 10	34.901	10 10	55.651	60 10
13.111	20 10	34.991	35.000 10	55.691	700 10
13.451	60 10	35.371	80 10	56.031	40 10
					Total... 310

Numeración de Cédulas	Núm. de Cédulas	Numeración de Cédulas	Núm. de Cédulas	Numeración de Cédulas	Núm. de Cédulas
CEDULAS 3,50 POR 100, DE 5.000 PESETAS					
151	1	8.914	1	18.334	1
173	1	8.959	1	18.508	1
206	1	9.208	1	18.742	1
369	1	9.550	1	19.011	1
390	1	9.860	1	19.069	1
1.222	1	10.148	1	19.099	1
1.330	1	10.174	1	19.121	1
1.348	1	10.356	1	19.183	1
1.591	1	10.676	1	19.426	1
2.083	1	10.744	1	19.668	1
2.118	1	10.781	1	20.458	1
2.562	1	10.876	1	20.533	1
2.661	1	10.978	1	20.915	1
3.002	1	11.261	1	20.939	1
3.044	1	11.458	1	21.389	1
3.337	1	12.263	1	21.496	1
3.577	1	12.730	1	21.613	1
3.884	1	13.142	1	22.241	1
3.885	1	13.621	1	22.251	1
3.978	1	13.806	1	22.370	1
4.125	1	13.826	1	22.448	1
4.184	1	13.834	1	22.851	1
5.044	1	14.337	1	22.916	1
5.274	1	14.567	1	23.111	1
5.958	1	14.722	1	23.199	1
6.123	1	14.876	1	23.360	1
6.217	1	14.924	1	23.528	1
6.321	1	15.353	1	23.874	1
6.450	1	15.362	1	24.198	1
6.548	1	15.507	1	24.556	1
6.868	1	16.006	1	24.681	1
7.052	1	16.039	1	24.782	1
7.148	1	16.507	1	25.070	1
7.677	1	16.595	1	25.240	1
8.389	1	16.944	1	25.338	1
8.581	1	17.103	1	25.699	1
8.621	1	17.136	1	26.186	1
8.767	1	17.209	1	26.431	1
8.821	1	17.765	1	26.487	1
					Total... 151

Madrid, 1.º de septiembre de 1950.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 5.324-P.

«SOFICO», SOCIEDAD FINANCIERA COMERCIAL, S. A.

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado día 17, se rectifica en el sentido de que las peticiones de suscripción deben formularse a don Vicente Montal Artigas, Agente de Cambio y Bolsa, rambra de Cataluña, 16, Barcelona, en vez de serlo a don Francisco Perich y Ribas.

El Consejo de Administración, P. A. (ilegible). 5.393-P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1 de octubre de 1950 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto núm. 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 22-9-36) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos), contra entrega del cupón núm. 81 de las obligaciones al 5,5 por 100, y

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos) contra entrega del cupón núm. 77 de las obligaciones al 6 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano. En Santander: Banco de Santander.

En Logroño: Banco Hispano Americano y Banc de Bilbao.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Vitoria: Banco Hispano Americano. Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de septiembre de 1950.—Saltos del Cortijo, S. A.—El Consejero-Delegado, Gerardo Plera.

5.394-P.

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
RUBAN, S. A.**

Se participa a los señores accionistas que, por acuerdo del Consejo de Administración, desde el día 15 del corriente mes se paga un anticipo a cuenta del dividendo, de pesetas 12,50 por título, en el Banco Rural, Alcalá, núm. 17, y sus sucursales.—El Secretario.
5.37.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos por doña Ana María Español y Vélez Ladrón de Guevara, representada por el Procurador don Paulino Monsalve, contra doña Pilar de Cossío Rodríguez, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de 450.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Finca.—En Madrid: Casa que estuvo destinada a productos agrícolas y después a fábrica de curtidos, con los terrenos accesorios y agregados a la misma, todo lo cual comprende, en conjunto, una total superficie de trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados, de los que ocupa la casa, para industria y vivienda de dos plantas, trescientos veintiocho metros, equivalentes a cuatro mil doscientos veinticuatro pies. Se encuentra situada en esta capital, y su calle paseo del Canal, que es continuación del de Santa María de la Cabeza, distinguiéndose con el número uno provisional, antes con el número seis, y actualmente con el veintisiete lo edificado, y con el veintinueve el terreno; hallándose próximo al que fué embarcadero del Canal y frente a la quinta de la Esperanza. Linda al Noroeste, al citado paseo del Canal; Nordeste a la izquierda de su entrada, terrenos del Excmo. Ayuntamiento, y Suroeste, tierras de don Pedro Luna.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de novecientas mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

X para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., José Maroto.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.331—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Compañía de Jesús, contra don Cristino Corredor Arana, cuyo domicilio es desconocido, y contra otros, sobre deslinde y amojonamiento, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, y por no haber comparecido el demandado señor Corredor Arana dentro del término del emplazamiento que se le hizo por medio de edictos, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en los autos la mitad del término antes fijado, o sea por término de cinco días.

Y siendo desconocido el domicilio del expresado demandado don Cristino Corredor Arana, se le hace dicho segundo llamamiento por medio del presente edicto para que dentro del indicado término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; previéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refiere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.369—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Excmo. señora doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia, contra la excelentísima señora doña María Luisa Narváez y Macías, sobre pago de pensiones vitalicias, con garantía hipotecaria sobre el usufructo de las dos fincas que después se relacionarán, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los usufructos de las fincas denominadas «Mediacacha» y «Reyerta» y «Marimarco de Arriba», en término de Cáceres, que fueron cedidos por la excelentísima señora doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia a don Florencio Piqueras Fernández, a cambio de una pensión vitalicia de 60.000 pesetas anuales que el señor Piqueras se obliga a satisfacer a la excelentísima señora Duquesa viuda de Valencia mientras esta viviere y sobre los que dicho señor Piqueras constituyó derecho real de hipoteca en garantía del pago de cinco años de pensión, es decir, por la cantidad máxima de 300.000 pesetas y por otras 50.000 pesetas más que se fijaban para costas y gastos en su caso, cuyos usufructos fueron cedidos posteriormente por el señor Piqueras a la excelentísima señora doña María Luisa Narváez y Macías, contrayendo las mismas obligaciones que el cedente contrajo con doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano.

Las fincas a que se refieren dichos usufructos son las siguientes:

1.ª Dehesa llamada «Marimarco de Arriba», en término de Cáceres, de cuya

ciudad dista 15 kilómetros por la carretera de Trujillo que la atraviesa, próximo con don Miguel Muñoz. Es de puro pasto, careciendo de monte y tiene agua del río Guadiloba. Sus tierras son de primera calidad. La cabida total de la dehesa es de 1.035 fanegas, cuatro estadales del marco provincial, de lo que según los títulos corresponden hoy al señor Marqués de Santa Marta 635 fanegas y 292 estadales, si bien por los datos del Registro de la Propiedad son solo 552 fanegas. Linda por el Norte, con Coral Blanquillo y Arregato, por el Este, con Pulgozas y don Vidal de Arriba; por el Sur, con don Vidal de Abajo, y por el Oeste, con «Marimarco de Abajo».

2.ª Dos dehesas unidas a puro pasto y labor, montañera y corcho, llamadas «Mediacacha» y «Reyerta», que hoy forman una sola, sitas en término de Cáceres, de cabida total 3.145 fanegas, 24 estadales, de tierra de tercera calidad, de medianas condiciones para el cultivo agrario y muy buenas para pasto y alcornocales. Tiene de abrevaderos el río Salor y los arroyos del Valdecaliente y Valdealizos; tiene casa, compuesta de zaguán, cocina, un cuartel y cuadra, y se halla atravesada por la carretera de Cáceres a Valencia de Alcántara y el ferrocarril de Cáceres a Portugal en una extensión de 5.600 metros. Linda: al Norte, con el río Salor y Cantillana de Pedro Becerra; al Este, con suertes de Santa Catalina y dehesa boyal de la Aliseda; al Sur con dehesa de la Barquera y Valdeleyegua y las Animas, y al Oeste, con Cantillana de Pedro Becerra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y un mil novecientas diez pesetas para el usufructo de la finca «Marimarco de Arriba», y trescientas sesenta mil pesetas para el de la denominada «Mediacacha» y «Reyerta», no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado para la subasta del usufructo que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1950.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María L. Orozco.
5.337—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número once, a instancia de don Miguel Díaz Tendero, contra doña Visitación Francisca Salguero Gómez, asistida de su esposo, don Federico Rodríguez Rey, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en término de Madrid, calle de Maudes, número diecinueve, hoy veintitrés, que se compone de planta de sótano, baja y principal, con un torreón y cu-

bierta de azotea; ocupa una superficie total de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales están edificados ciento veintiséis metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: frente o Sur, con calle Maudés; espalda o Norte, calle particular, número tres; izquierda y Oeste, casa de don Deogracias Fernández López, y a la derecha o Este, con terrenos de la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura de Madrid.

El remate de la indicada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por don Miguel Diaz Tendero continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

5.352—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Socorro Ferrero Peiteado, representada por el Procurador don Juan M. Margenat, contra don Cándido Closa Bosser, por el presente se anuncia se saca a pública subasta por primera vez de las fincas urbanas siguientes:

«Casa de dos cuerpos, situada en la villa de Calaf, calle del Carmen o del Vall, señalada de número cinco, consta de bajos, un piso y desván; mide doce metros de largo por cinco de ancho, y linda, por el frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa de Ramón Serra Bernadà, antes Antonio Serra; por la izquierda, parte con la de Ramón Closa Paradell y parte con la de Juan Torra, y por la espalda, con casa del propio Juan Torra. Inscrita en el tomo 366, libro II de Calaf, folio 19, finca 536, inscripción 4.ª»

«Toca aquella finca urbana que a constituyere una casa situada en la villa de Calaf, calle de San Jaime, señalada con los números treinta y dos y treinta y cuatro, antes veintinueve, cuya medida superficial no consta, compuesta de bajos, dos pisos y desván, con un huerto a su espalda, de extensión una cuarta, o sean veintiuna canas cuadradas, equivalentes a cincuenta metros ochenta y cuatro decímetros treinta y ocho centímetros y treinta y cinco milímetros, separado de la casa por un callejón llamado camino de las Portellas; linda, la casa, por el frente, con dicha calle de San Jaime; por la derecha, saliendo, con casa del reverendo don Ramón Serra Bernadà, antes N. Papsuch y herederos de Ratés;

por la espalda, con dicho callejón o camino de las Portellas que discurre de casa Nouva, y por la izquierda, con una casa de Mariano Prats y, el huerto por el frente con el indicado camino de las Portellas; por la derecha, saliendo y espalda, con el camino nombrado dels Fiaadors, y por la izquierda, con huerto de la viuda de Esteve de Torà. Inscrita en el repetido Registro en el tomo 10, libro 1.º de Calaf, folio 34, finca 11, inscripción 5.ª»

Tasada la finca descrita en primer lugar en la cantidad de tres mil pesetas y de ciento sesenta mil pesetas la segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso bajo, ala derecha, entrando, el día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado acreditado haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta las cantidades estipuladas en la escritura de constitución de hipoteca antes citadas para cada una de las fincas relacionadas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Martín Escalza.—El Secretario (ilegible).

5.368—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado núm. 1 de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de doña Blanca Cabal Menéndez, que se sigue ante este Juzgado a solicitud de la entidad «Irazusta Vignau y Cia., S. L.», se ha prefiado a los acreedores el término de treinta días que finarán el diecinueve de octubre próximo, para presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado el día tres del mes de noviembre próximo venidero y hora de las dieciséis para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Barcelona a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5.366—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado núm. 1 de los de esta capital, dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra necesaria de doña Blanca Cabal Menéndez que ante el mismo se siguen promovidos por la entidad «Irazusta Vignau y Cia., S. L.» por medio

del presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada en ocho de los corrientes resultaron elegidos Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, don Domingo Batalla Macia, don Joaquín Nistal Polo y don José María Serena Sabater, domiciliados en esta capital, calles Pedro Lastortras, 18, primero; Pérez Galdós, 39, 4.ª-1.ª, y Padilla, 175, 4.ª-3.ª, los cuales tienen aceptado y jurado el cargo y se hallan en posesión del mismo, y se previene a cuantos tengan en su poder pertenencias del quebrado hagan entrega de ellas en dichos Síndicos, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerles por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Barcelona a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5.365—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número uno de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Manuel Orpinell Piñol, promovidos por don Ramón Soler Culell, por medio del presente se hace público la convocatoria efectuada para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, patio primero, el día diez del mes de octubre próximo entrante, y hora de las dieciséis; y para la misma se cita al prenombrado quebrado de ignorado paradero, así como a los acreedores de ignorado domicilio, a los que se previene que deberán concurrir personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5.350—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de nulidad del acta de inscripción de la nacionalidad española, promovido por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra don Francisco Liesáu Zacharias, por la presente se emplaza a don Francisco Liesáu Zacharias, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables y contaderos del siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), personándose en forma en dichos autos, a cuyo fin quedan en Secretaría, a su disposición, las copias simples de la demanda y documentos producidos; con prevención de que no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 13 de septiembre de 1950.—El Secretario, Francisco Serra.

2.399-O.

JAEN

Don Manuel López Perna, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Juan Manuel Expósito Cano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granada y natural de Jaén, se sigue expediente al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1934, sobre cambio de sus apellidos, sustituyéndolos por los de Cano Albao, y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la incoación del expediente por medio del presente para co-

nocimiento de las personas que puedan considerarse perjudicadas con motivo de tal cambio de apellidos, con el fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a formular la reclamación que estimen pertinentes.

Dado en Jaén a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel López Perna.—El Secretario (ilegible) 2.041—A. J.

PAMPLONA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente a instancia de don Hilario Martínez Ubeda, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Pamplona, quien solicita la modificación de su primer apellido agregando al mismo el segundo de su padre, Morea, y quedando como primer apellido Martínez-Morea y como segundo Ubeda.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición a tal petición los que se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la presente publicación.

Dado en Pamplona a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 5.386—A. J.

TORTOSA

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Tortosa se instruyen autos a virtud de denuncia de don Pablo Serra Sabater, casado, mayor de edad, ferroviario, domiciliado en Vinaroz, sobre extravío o desaparición de nueve obligaciones hipotecarias al portador, de cien pesetas nominales cada una, al interés anual del cinco y medio por ciento y amortizables por sorteos en veintidós años, serie A, números 82, 83, 84, 85, 87, 93, 264, 266 y 268, emitidos por el Sindicato Agrícola de Uldecona, hoy Cooperativa Agrícola de Uldecona, en fecha 1 de octubre de 1923, y que desaparecieron durante la pasada guerra civil del domicilio de la madre del solicitante, que era su propietaria, y hoy lo es el recurrente por haberle sido adjudicadas en las operaciones particionales de la herencia de la misma.

Y por providencia de hoy se manda publicar la denuncia en los periódicos oficiales para que, en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente, pueda comparecer el tenedor de los títulos ante este Juzgado, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Tortosa, 13 de septiembre de 1950.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos Lasala.

5.351—A. J.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Tortosa se siguen autos para la declaración de herederos abintestato del causante don Manuel de Ramón y de Salvador, natural de Tortosa, fallecido accidentalmente en Barcelona el día veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, intestado, en estado de soltero, sin dejar descendientes, y sólo como único ascendiente a su padre, don Ignacio de Ramón y de Abaria; que se solicita la declaración de heredero abintestato a favor de éste, y que se ha acordado por providencia de hoy llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a tal fin se publica el presente edicto en Tortosa a once de septiembre de

mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos Lasala.

5.338—A. J.

TORRENTE

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia del partido de Torrente, se tramita expediente promovido por Dolores Cruces Paredes, sobre declaración de fallecimiento de su tío Vicente Cruces Peris, natural de Alfafar, donde tuvo su último domicilio, del que desapareció hace más de cuarenta años, siendo hijo de Andrés y de Serafina y de setenta y siete años de edad.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Torrente a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez accidental, Eugenio Ciscar.—El Secretario, P. S., Enrique Mora. 5.385—A. J. 1.º 22-9-50

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

12.659

CARRASCO HERNÁNDEZ, Fernando: de diecisiete años, hijo de Juan Manuel y de Justa, natural de Málaga, vecino de Málaga, pescador, soltero, domiciliado últimamente en Málaga, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 7 de 1949, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares para constituirse en prisión.—8.474.

12.660

SANCHEZ GARCIA, Andrés; hijo de Andrés y de Dolores, natural de El Esparragal (Murcia), casado, jornalero, de cuarenta y cinco años, vecino de Barcelona, Balnes, 359; procesado en causa 365 de 1948, por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona para ingresar en prisión.—7712.

12.661

RAGA TORRES, Vicente; natural de Masanasa, casado, mecánico, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Leonor, con último domicilio en Valencia; procesado en causa número 40 de 1947, por el delito de usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para ser reducido a prisión.—7.707.

12.662

ORTEGA MARTINEZ, Gabriel; de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y de Angeles, practicante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Letur; procesado en sumario 39 de 1950, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Yeste para ser reducido a prisión.—7.709.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

12.663

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante don Manuel Alonso Calderón, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número 2 de Ejecutorias y Rebelión, de Jaén, con domicilio en el grupo de viviendas protegidas «Francisco Franco», en el térmi-

no de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, a: Antonio Domínguez González, Francisco Monella Ruano, Ángel del Pino Requena, José Maestro Peinado, Juan Ginés Palomares, Pedro Eisman Momblant, Marcelino Encina Carca, José Ros Velasco, Tomás Suárez Parricio, Sebastián García Rodríguez, Antonio Sequera López, Francisco Luque Martínez, Antonio García Herrera, Alfonso Monje Romero, Francisco Aguilá Benito, Francisco Carrera Gallego, Francisco Carrasco Benítez, Juan Garijo Belmonte, Manuel Olimigo Montero, Arturo Beltrán Macarrón, Rafael Tejero Pérez, Carmelo Sancho Tejedor y Francisco Navarrete Ortiz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que fueron defensores del Santuario de la Virgen de la Cabeza.

Dado en Jaén a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Comandante Juez, Manuel Alonso Calderón.—1686.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Salvador Villanueva Almenar.—4007.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en causa 168 de 1943, Juan Catalán Gil.—4011.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en causa 55 de 1950, Alejandro Julian Robles de Cea.—4012.

El Juzgado de Instrucción de Baeza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumario 118 de 1949, Anastasio García García.—4023.

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por tenencia ilícita de armas en sumario 79 de 1949, Rafael Balaguer Escortell.—4043.

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por robo en sumario 78 de 1946, Julián Roca Gómez.—4045.

El Juzgado de Instrucción de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumario 324 de 1946, Melchor Ponce Castrillo.—4073.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumaria 5 de 1950, Manuel Herreros Liqueiro.—4077.

El Juzgado de Instrucción de Canjáyar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en sumario 44 de 1946, entura Muñoz Amador.—4089.

El Juzgado de Instrucción de Canjáyar deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada por adulterio en causa 16 de 1949, Elisa Ferrer Bernal.—4091.

El Juzgado Especial para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Rubio Cañas.—4105.

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada por robo en sumario 186 de 1942, Amparo González Hernández.—2010.

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados por robo en sumario 55 de 1937, Ramón Alonso Menaza, Vicente Muriedas Gutiérrez, Domingo San Miguel Llata, Manuel Ríos Campos, Aurelio Muñoz Higuera y Eloy Peña Sánchez.—2012.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en sumario 80 de 1948, Juan Antonio Sánchez López.—2013.

El Juzgado de Instrucción de Vera (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 30 de 1948, Juan Bautista González.—4108.